

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 20 de julio de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Dra. María Rosa del Carmen Visvisián a fojas 171 del Expediente CUDAP:EXP-UNC:0023263/2013 para que se autorice el dictado de una 2da Cohorte del curso de "Endodoncia en Piezas Multicanaliculares" debido a la cantidad de inscriptos en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Posgrado, Prof. Dra. Elba Gladys Priotto autoriza el dictado del mismo;

Que por tal motivo es necesario contratar bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia al Od. Claudio Boiero para el dictado del curso;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

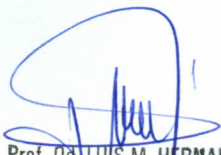
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia N° 10868, con el Dr. Claudio Francisco Boiero, D.N.I. N° 14.995.688, para el dictado del curso "Endodoncia en Piezas Multicanaliculares" 2º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 23 de mayo de 2016 hasta el 19 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza N° 5/95, los servicios prestados por el Od. Claudio Boiero entre el 23 de mayo de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 326
Caf